OTROSÍ No. 01
CONTRATO Nº 373-2025-OC

CONTRATISTA:	GRUAS COOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.249.747-1
OBJETO:	SERVICIO DE GRUA HIDRAHULICA DE POSTES PARA LOS PROYECTOS DE LA ESO RIONEGRO S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos.

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 42.881.990 de Envigado – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9 y **GLORIA INES CARDONA CARMONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.780.779 quien actúa en calidad de Representante Legal de **GRUAS COOR S.A.S,** identificado con NIT: 901.249.747-1, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 01, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S. suscribió el Contrato No. 373-2025-OC, el cual tiene por objeto: *"SERVICIO DE GRUA HIDRAHULICA DE POSTES PARA LOS PROYECTOS DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.",* con un plazo hasta 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos y un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

Que, lo anterior es con ocasión a que la Empresa de Seguridad del Oriente tiene a su cargo diferentes proyectos de Alumbrado Público, entre ellos el celebrado con el Consorcio Obras Complementarias DEVIMED-OCDE, mediante el Contrato No. CI-014-2025, con un plazo de ejecución hasta el 16 de abril de 2026 y que actualmente se está realizando instalaciones de postes y bridas, tareas que son esenciales para cumplir con el cronograma y avanzar conforme a los requerimientos del cliente.

Que, con ocasión a lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato N° 373-2025-OC tiene disponibilidad presupuestal se requiere prorrogar su plazo por tres (3) meses y dieciséis (16) días más, es decir, hasta el 16 de abril del 2026, esto con el fin de continuar prestando el servicio requerido de manera oportuna para la ejecución de los diferentes proyectos.

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE	TOTAL
a. Recursos iniciales comprometidos	$ 40.000.000
b. Adiciones previas	$ 0
c. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 40.000.000**
d. Anticipos	$ 0
e. Pagos realizados	$ 2.004.000
f. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 2.004.000**
g. Recursos ejecutados a la fecha	$ 2.004.000
h. Recursos no ejecutados a la fecha	$ 37.996.000
i. Adición solicitada	$ 0
i. TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO (i+h)	**$ 40.000.000**

Que el presente Otrosí, fue recomendado por el Comité de Contratación, y consta en su Acta No. 082 del 12 de diciembre del 2025, la cual hace parte integral del presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente Otrosí No. 01, prorrogar el Contrato No. 373-2025-OC, por tres (3) meses y dieciséis (16) días más, es decir, hasta el 16 de abril del 2026 y/o hasta agotar recursos.

SEGUNDO: Por medio del presente Otrosí No. 01 modificar el Numeral Noveno del Contrato No. 373-2025-OC, el cual quedará de la siguiente manera **NOVENO**: **VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: PLAZO:** Desde el acta de inicio hasta el 16 de abril del 2026 y/o hasta agotar recursos.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 01 al Contrato No. 373-2025-OC, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes en la plataforma SECOP II.

CUARTO: El Contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

Proyectó: Jean Carlos Giraldo Estrada / Abogado
Revisó: Natalia Mesa Henao / Directora de Contratación y Asuntos Legales.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma equivalente.